



**SECRETARÍA
 PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES**

OC

Exp. 407/15.

Oficio PROEPA 1812/ 1108 /2016.

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 26 veintiséis de octubre de 2016 dos mil dieciséis. -----

Vista la orden PROEPA DIVA-0551-N/0551/2015 y acta de inspección DIVA/0551/15 de 05 cinco y 07 siete de octubre de 2015 dos mil quince, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: -----

ACUERDO:

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-0551-N/0551/2015 y acta de inspección DIVA/0551/15 de 05 cinco y 07 siete de octubre de 2015 dos mil quince, respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección al taller de verificación propiedad de **Fernando Morales Pérez**, ubicado en Av. Mariano Otero No. 5146, colonia Paseos del Sol, en el municipio de Zapopan, Jalisco, mismas que se ordena glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. -----

Segundo. Que del análisis del contenido del acta DIVA/0551/15 de 07 siete de octubre de 2015 dos mil quince, no se desprenden ningún hecho que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -----

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII y 20 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente. -----



Secretaría de Medio Ambiente
 y Desarrollo Territorial

David Cabrera Hermosillo
PROEPA
 Lic. David Cabrera Hermosillo.

ERGR/cazg